

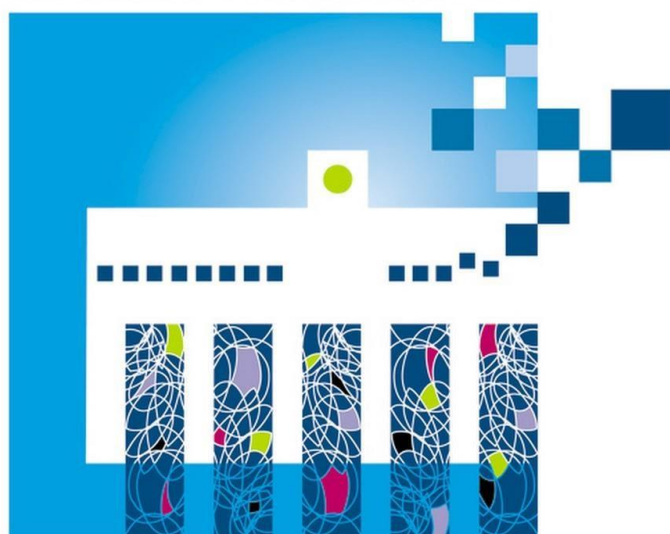
DOCUMENTACIÓN ALTOMEDIEVAL DEL MONASTERIO DE IRACHE: ANÁLISIS LINGÜÍSTICO



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

LETREN FAKULTATEA



FACULTAD DE LETRAS

Eider Santos Zabalo

Grado en Filología Clásica

2017/2018

Guadalupe Lopetegui Semperena

Departamento de Latín

ÍNDICE:

1. Introducción.....	4
2. El latín diplomático como modalidad del latín medieval.....	5
3. Contexto político-cultural durante el s.XI en Navarra.....	7
3.1 Los scriptoria monásticos y la formación de los monjes- escribas.....	9
4. La documentación de Irache: características diplomáticas y paleográficas:.....	10
4.1 La documentación emanada de la cancillería real: tipología.....	11
5. La lengua de los documentos.....	18
5.1.Plano gráfico-fonético.....	18
5.2.Plano morfológico.....	24
5.3. Plano sintáctico.....	26
5.4. Orden de palabras y sintaxis oracional.....	27
5.5.Nivel léxico.....	28
6. Conclusión.....	31
7. Bibliografía y fuentes.....	32

Este trabajo consiste en recopilar datos para un análisis lingüístico bastante completo de la colección del monasterio de Irache del s.XI, editado en 1965 por el historiador J.M. Lacarra. El estudio se basa en la evolución lingüística, estudiando detalladamente 4 planos distintos: plano gráfico-fonético, morfológico, sintáctico y léxico. Para ello, se debe determinar cuál es la base de la lengua escrita de esta época (el latín cancilleresco) y qué variedades aporta nuestra documentación. Así, solo verificaremos la evolución cronológica que ha sufrido el latín hasta las lenguas vernáculas. No obstante, también se ven características influyentes de las lenguas no románicas, sobre todo del vasco, por el territorio procedente de esta documentación (Navarra).

Por eso, primeramente definiremos el concepto del latín cancilleresco y situamos la época y su situación socio-política. Después, determinaremos cuál era la situación de los escribas, y nos adentraremos en el objetivo de este documento. Dentro de él, tipológicamente debemos distinguir dos apartados (partes formularias y partes libres), las cuales definiremos y explicaremos su contenido, ya que aportan una información de mucha relevancia para explicar varias situaciones ideológicas y sociales de aquella época, como es el caso de la *invocatio*, entre otros. Las partes libres son las que determinan el estado actual del idioma, aunque no es del todo realista, porque tratamos textos escritos, donde se cuida más la lengua de manera escrita que de manera oral. Sin embargo, denotamos inseguridades de los escribas, lo que nos concluye decir que esta lengua aún no está sistematizada. Esta conclusión y afirmación la consideramos gracias a la recopilación de datos realizados en nuestra selección de dicha documentación: 8 textos originales del monasterio de Irache. Finalmente, observaremos que las lenguas influyentes son sobre todo el vasco y el romance, los cuales generan grandes cambios en el latín, como el mal uso o desuso de la declinación o cambios gráfico-fonéticos, con respecto al latín clásico, incluso con el latín vulgar.

1. INTRODUCCIÓN.

Durante el último año del grado de Filología Clásica, he tenido la oportunidad de introducirme en el ámbito de la Filología Latina Medieval a través de la asignatura Textos Latinos III: Latín Medieval. El interesante panorama que me ofreció esta introducción y el deseo de conocer un poco mejor la historia medieval del País Vasco me impulsaron a elegir como tema de mi TFG, el que presento en este trabajo, a saber, un análisis lingüístico de un corpus de documentos latinos procedentes del monasterio de Irache.

Con todo, la extensión limitada de este trabajo me ha condicionado a la hora de reunir el corpus de documentos y finalmente hemos decidido analizar sólo los documentos originales más tempranos, es decir, los pertenecientes al siglo XI.

La metodología de este trabajo ha consistido en realizar un análisis lingüístico que nos ha permitido enumerar y describir a través de los distintos niveles de estudio las particularidades más destacables del latín de los diplomas citados. Previamente, hemos descrito los rasgos formales y diplomáticos más característicos de nuestra documentación. A lo largo de diversos pasajes, podemos apreciar e identificar el influjo de las lenguas habladas en el latín escrito oficial. Este es uno de los objetivos más importantes del trabajo, a saber, mostrar la vitalidad del latín cancilleresco para adaptarse a las circunstancias sociales y lingüísticas de este período histórico y probar la validez del latín escrito para obtener indirectamente datos sobre las lenguas habladas, lenguas que no tenemos otro modo de conocer.

Por último, este tipo de análisis lingüístico lo han llevado a cabo ya otros medievalistas aplicándolo a distintas colecciones documentales de la Península Ibérica. Tales estudios me han sido de gran utilidad para afrontar este trabajo. Asimismo, en el apartado léxico, nos hemos servido de un diccionario general fundamental como es el *Glossarium Du Cange* y un léxico regional de reciente aparición, el *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Legionensis*, instrumentos que me han sido de gran utilidad para estudiar el apartado léxico.

2. EL LATÍN DIPLOMÁTICO COMO MODALIDAD DEL LATÍN MEDIEVAL.

El latín cancilleresco es una de las modalidades o variedades de lengua que engloba el latín medieval. Este latín lo utilizan a lo largo de toda la Edad Media los notarios y copistas medievales para elaborar escritos diplomáticos destinados, sobre todo, a nobles, reyes y autoridades eclesiásticas. (Pérez González, 2016: 430).

Antes de adentrarnos en el objetivo de este trabajo, creemos conveniente aludir a la definición de un concepto complejo como el de “latín medieval”. Según Traube, “el latín medieval es una lengua muerta, pero no invariable” (Pérez González, 2016: 380). No se debe olvidar, que el latín medieval es la continuación del latín tardío y que se enseñaba en la escuela. Además, tiene un evidente influjo del latín cristiano, pero, a su vez, esa lengua de registro literario, fue influida por el latín hablado o vulgar¹. Sin ánimo de abordar la compleja problemática de la transformación del latín hablado en las lenguas romances y la persistencia, por otro lado del latín escrito hasta el s. VII-VIII dependiendo de las zonas y del mantenimiento en las mismas de la cultura escrita, cabe señalar que la reforma cultural y lingüística de Carlomagno fue decisiva para establecer una clara distinción entre latín escrito y lenguas habladas. El primero recuperó en gran medida las normas fonéticas y gramaticales del latín clásico y se constituyó en lengua de la burocracia, la administración, la cultura y la comunicación entre las élites cultas. Según lo dicho, puede decirse que del latín clásico al latín medieval existe clara continuidad y una relación directa (Pérez González, 2016: 381).

Uno de los problemas para definir este latín medieval es que bajo dicha denominación se engloban diversas modalidades, puesto que se trata de una lengua que transcurre prácticamente a lo largo de 1000 años. Pero no solo eso, algunos estudiosos lo califican como “Kunstsprache” o lengua estilizada que no pertenece a una comunidad étnica. Se

¹ En el período 600-800 la diferencia entre latín escrito y lengua hablada así como las diferencias territoriales se fueron acentuando y produjeron una cierta dislocación de la unidad lingüística. Fue tras la conformación del imperio de Carlomagno cuando se hizo evidente la necesidad de una unidad lingüística en un imperio de amplísima extensión territorial. Carlomagno impulsó una reforma cultural con consecuencias a corto y largo plazo. Dentro de dicho plan se contempló una reforma lingüística a través de la cual se recuperaron los modelos literarios y la normativa del latín clásico. Esto marcó definitivamente una frontera clara entre lenguas habladas y latín escrito y permitió pasar de una situación de diglosia a otra de bilingüismo (Väänänen 1981³, 60-65; Lüdtke 1974, 243-250; Bourgain 2005, 15-17).

trata, además, de una lengua hablada por la élite culta de diferentes áreas geográficas por lo que su estudio puede abarcar variados aspectos: geográficos, cronológicos, literarios o sociales (Pérez González, 2016: 382).

Dentro de las modalidades que pueden distinguirse dentro del latín medieval, queremos mencionar una primera distinción, pertinente para el trabajo que nos ocupa: la que puede establecerse entre el latín historiográfico y el latín diplomático (Pérez González, 2016: 382). La primera presenta en general una voluntad de elaboración estilística y está condicionada por la tradición historiográfica tardo-antigua y altomedieval. El latín diplomático, lengua de la burocracia y la administración, bebe de una tradición que se fue conformando desde el período imperial tardío y a lo largo de los siglos altomedievales en las cancillerías y *scriptoria* regios, monásticos y episcopales. Entre las inexactitudes que se atribuyen a dicha modalidad, una de las más comunes es la creencia de que, en el periodo altomedieval, es una lengua casi idéntica al romance, lo cual es una falacia, porque, a pesar de la influencia de la lengua hablada en la misma, el carácter formulario y tradicional de dicha modalidad es también evidente. ES cierto que el latín diplomático anterior a la reforma carolingia está sembrado de peculiaridades propias de las lenguas habladas. Por esa razón, dicho latín se ha estudiado como fuente de información indirecta de la formación de los romances. Sin embargo, la mayor corrección lingüística que se va extendiendo a partir de la implantación de la reforma carolingia, establece una clara diferenciación entre el latín diplomático y las variedades orales (Banniard, 530-532). Con todo, más allá de lo reflejado en los documentos, en la larga y compleja evolución del latín a los romances, no podemos saber con certeza cuándo el sistema fonológico del latín vulgar, y posteriormente el del latín medieval, sustituyeron al clásico (Pérez González, 2016: 386).

En cualquier caso, hay que señalar que la influencia de las lenguas habladas en el latín diplomático es un hecho de importancia fundamental si bien la naturaleza oficial o privada de los documentos y la competencia lingüística de los escribas condicionan el latín utilizado.

En nuestro trabajo, hemos decidido centrar el análisis en documentos regios y particulares destinados al monasterio de Irache. Como veremos más adelante, aunque en esa época aún no puede hablarse de una cancillería regia en el sentido pleno del término, por su origen, se trata de documentos oficiales en los que el latín utilizado presentará

presumiblemente mayor corrección que en documentos particulares. Por otro lado, la complejidad oral de la zona hace pensar que la influencia de dicha realidad se plasmará en el uso de la lengua latina. Teniendo en cuenta que hasta Alfonso X el Sabio (rey entre 1252-1284) la escritura no estuvo sistematizada y no había conciencia de usos ortográficos correctos o de heterografía², el polimorfismo gráfico será una cuestión muy a tener en cuenta.

Por otro lado, junto a documentos regios hemos analizado también algunos otros particulares, destinados a Irache. Y ello porque presumiblemente el origen y el carácter del documento pueden tener influencia en las características lingüísticas del mismo.

Para terminar, toda la documentación analizada se conserva en manuscritos originales, factor este muy importante para valorar debidamente los rasgos lingüísticos observados y situarlos cronológicamente.

3. CONTEXTO POLÍTICO-CULTURAL DURANTE EL S. XI EN NAVARRA.

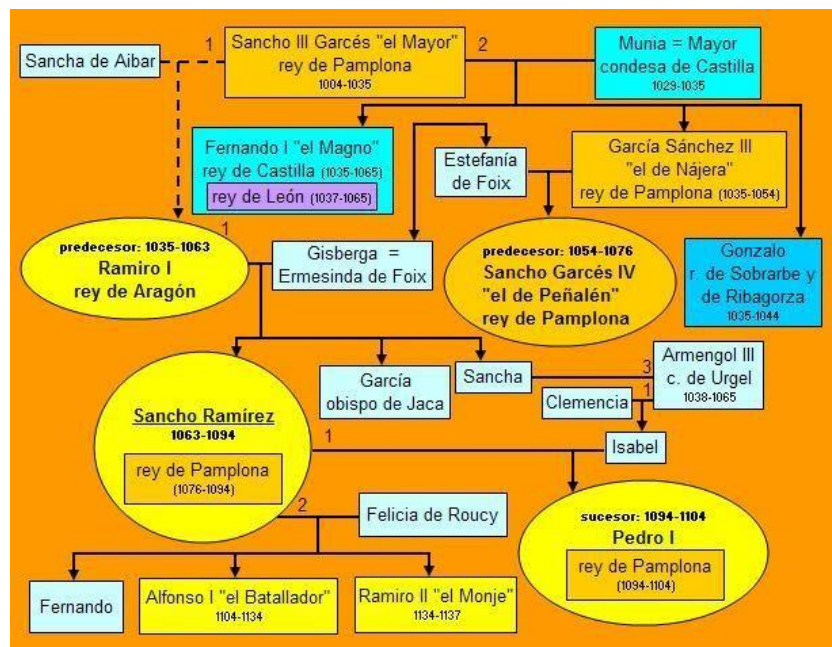
Durante el s. XI en el reino de Navarra, ocupa un lugar fundamental el reinado de Sancho III “El Mayor”. Fue un rey muy importante para este territorio, pues, gracias a él, Pamplona o el reino de Navarra alcanzó una posición muy destacada entre los reinos de la Península Ibérica y se le considera el monarca más poderoso de la cristiandad hispana. Obtiene tal fama, porque recuperó muchas tierras durante su reinado, en parte por pactos familiares. También se cree que tiene tal mérito su labor, porque es una época en la que hay mucha crisis política. Sin embargo, al igual que su reinado aseguró la unificación de un territorio extenso, su muerte causó la división del poder entre sus hijos, llevándose cada uno una provincia y la potestad sobre aquella.

² Heterografía: Se le denomina a los desajustes que se pueden dar entre la pronunciación y la escritura. (Pikabea, 2008: 113).

Cuando heredó el reino Sancho Garcés III, era un territorio poco significativo y estaba dividido en 3 partes: la llamada Navarra primordial, el condado de Aragón y la Rioja. Sin embargo, durante su reinado obtuvo muchas más conquistas, por lo que conformó un reino territorialmente más extenso y poderoso, llegando a alcanzar fronteras mucho más lejanas que repercutieron favorablemente en su reino. Además de los logros políticos en una época llena de confrontaciones bélicas también se lanzan críticas contra él, porque Al-Andalus estaba cerca del reino de Navarra y en el s. XI, en una de las cruzadas entre islamistas y cristianos, perdió el reino de Asturias. Por otro lado, sus conquistas son muy destacadas, pero gran parte del éxito tuvo lugar gracias a los pactos familiares obtenidos. Sancho III se casó con Munia, condesa de Castilla, y con esta tuvo cuatro hijos: Ramiro I, Fernando I, García Sánchez III, también conocido como “el de Nájera”, y Gonzalo. Estos tras la muerte de Sancho

“El Mayor” en 1035, se hicieron cargo de las provincias heredadas de su padre en un proceso complejo y salpicado de rivalidades internas

(Monsalvo, 2014:



87). Una vez dividido el Árbol genealógico de la dinastía Jimena, a partir de Sancho III “El rey de Navarra, Sancho Mayor”.

Garcés IV se alió con su tío Ramiro I de Aragón, pero el hijo de este, Sancho Ramírez de Aragón, tras sucederle, buscó la alianza con Sancho II “El Fuerte” de Castilla. Este tenía grandes pretensiones expansionistas; por eso, Sancho Garcés IV no tuvo otro remedio que asegurarse adecuadamente las fronteras con Castilla. Además, durante estas tensiones tuvieron varias batallas. Una de las más características es la conocida “Guerra de los tres Sanchos”, en 1067. Finalmente, la alianza Castilla-Aragón obtuvo la victoria a Navarra y así comenzó el declive del reino de Navarra. Cabe señalar en este punto el asesinato de Sancho Garcés IV “el de Peñalén” (1054-1076) a manos de su propio hermano a

consecuencia de las tensiones familiares surgidas tras la muerte de su padre. Los desacuerdos entre los sucesores y las rebeliones nobiliarias provocaron que el Reino de Navarra perdiera todo el prestigio obtenido por Sancho III “El Mayor”, situación que aprovecharon los reinos vecinos mediante conquistas y pactos (Monsalvo, 2014: 94).. Por lo tanto, a partir de este momento y tras el asesinato de Sancho Garcés IV, el reino de Navarra, fragmentado fue invadido por Sancho Ramírez de Aragón, que se proclamó rey de Navarra y Aragón, en tanto que Alfonso VI de León³ invadió y conquistó las tierras de La Rioja, pertenecientes hasta ese momento a Navarra.

Por tanto, los documentos objeto de análisis deben situarse en el marco histórico que acabamos de dibujar, es decir, en el reinado de Sancho IV. En las líneas que siguen vamos a describir el entorno cultural en el que presumiblemente se gestó la documentación.

3.1. LOS *SCRIPTORIA* MONÁSTICOS Y LA FORMACIÓN DE LOS MONJES-ESCRIBAS.

Aunque en esta época no puede hablarse de la existencia de cancillerías organizadas como tales, sí es posible afirmar que los monasterios principales de la zona estarían dotados de escuelas internas donde se formaban los monjes-escribas que elaboraban al dictado y copiaban los diplomas que se nos han conservado. Así nos lo indican los propios documentos donde encontramos menciones al *scriptor* o *exarator*, autor material del documento y al hecho de que componían el mismo siguiendo el mandato real o el del emisor que fuera. Teniendo en cuenta los estudios llevados a cabo por Díaz y Díaz, García Villada, Gibert y otros, hay que decir que los monasterios pirenaicos destacaron por su elevada cultura en los siglos IX y X (Lopetegui, 2004: 68). Además de los libros imprescindibles para el culto y de la literatura patristica, en las bibliotecas se constata la presencia de autores latinos y de una cierta literatura jurídica basada en el Fuero Juzgo, las Actas de Decretales y Concilios, epítomes de leyes romanas y visigóticas, etc. Por tanto, “la formación básica de los *litterati* en esta época se asentaba sobre el estudio de las Artes Liberales y la literatura patristica” (*ibid.*, 69).

Según lo dicho, los monasterios mejor dotados estaban preparados para elaborar y copiar por sí mismos tanto libros como los códices que les encargaban normalmente los

³ Alfonso VI de León, también conocido como “El Bravo”, es hijo de Fernando I de León. Su reinado se divide en dos etapas: la primera es entre el 1065 y 1072 y entre el 1072 y el 1109. En la primera etapa es únicamente rey de León y en la segunda etapa es rey de Castilla.

reyes (Ruiz Asencio, 1999: 155). El proceso era lento y muy laborioso. El número de copistas para realizar un manuscrito o un códice también es, sin duda, una cuestión a tener en cuenta: normalmente aparece el nombre de un solo copista en el manuscrito, pero en el proceso han podido participar hasta cuatro. Esto lo podemos saber, no porque aparezcan mencionados, sino gracias al estudio de la paleografía y de la escritura, pues en un pergamino podían aparecer cuatro tipos distintos de caligrafía, esto es, cuatro copistas diferentes. No obstante, oficialmente aparece el nombre de un solo copista. El beneficio económico de esta ardua labor se medía a partir del número de copias. Dicho de otra manera, cuantos más folios copiados, mayor era el beneficio obtenido (Ruiz Asencio, 1999: 159-160)⁴.

Debido a la invasión musulmana y a la crisis política sufrida en la época visigótica, entre los siglos VIII y XI, apenas se conservan 400 manuscritos, un número bastante insignificante para toda la producción realizada en esa época. Pero, la documentación conservada, nos aporta muchísima información sobre la base material de la cultura escrita (Ruiz Asencio, 1999: 165).

4. LA DOCUMENTACIÓN DE IRACHE: CARACTERÍSTICAS FORMALES Y DIPLOMÁTICAS.

Como hemos señalado, los documentos que nos disponemos a analizar desde un punto de vista lingüístico, fueron compuestos en la segunda mitad del s. XI, época en la que reina Sancho IV “el de Peñalén”, nieto de Sancho III “el Mayor”. Asimismo, dichos documentos están destinados al monasterio de Irache, uno de los más antiguos y a su vez de las más importantes de Navarra (Lacarra, 1965: IX). Irache fue importante, entre otras razones, por su ubicación geográfica: está situado en la ruta jacobea, entre Navarra y la Rioja, en Estella. Asimismo, La Rioja y Álava, como veremos en el contenido de la documentación, enriquecieron, mediante donaciones, a este monasterio (Lacarra 1965: IX).

⁴ Sabemos, por la información suministrada por algún documento, que la media de trabajo era de 3,42 páginas copiadas diariamente. Sin embargo, esto depende de muchos factores, pues en verano, al tener más horas de luz, se trabajaba más tiempo que en invierno. Por lo tanto, es muy relativo el ritmo del trabajo de los copistas. No obstante, aunque la labor de los copistas era muy ardua, tenían muy claro lo siguiente: “La tarea del que escribe es alimento espiritual para el que lee; a uno le destroza el cuerpo, a otro le enriquece el espíritu” (Ruiz Asencio, 1999: 162).

Por otro lado, los documentos seleccionados los hemos dividido en 2 subgrupos: los que son enviados por el propio rey al monasterio y los que son emitidos por particulares. Se trata, en todos los casos de diplomas escritos en escritura visigótica y originales, cuestión esta de gran importancia a la hora de valorar las características lingüísticas y situarlas cronológicamente. Como señala Fernández Flórez, la mayor parte de la documentación altomedieval se ha conservado a través de copias tardías (2002, 93) por lo que nos ha parecido importante restringir el *corpus* teniendo en cuenta esta circunstancia. No debemos olvidar, sin embargo, la conservación de estos textos, ya que han sufrido varios traslados y se dañaron gravemente, hasta el punto de ser ilegibles. Por eso, en siglos posteriores se hicieron algunas copias de aquellas. De la documentación de Irache, editada por José María Lacarra, hemos seleccionado y analizado los diplomas siguientes: los documentos 28, 32 y 37, emitidos por mandato real y que tienen, por tanto, carácter oficial o público, y los incluidos bajo los números 47, 50, 60, 65 y 66, procedentes de particulares.

4.1. LA DOCUMENTACIÓN EMANADA DE LA CANCELLERÍA REAL: TIPOLOGÍA.

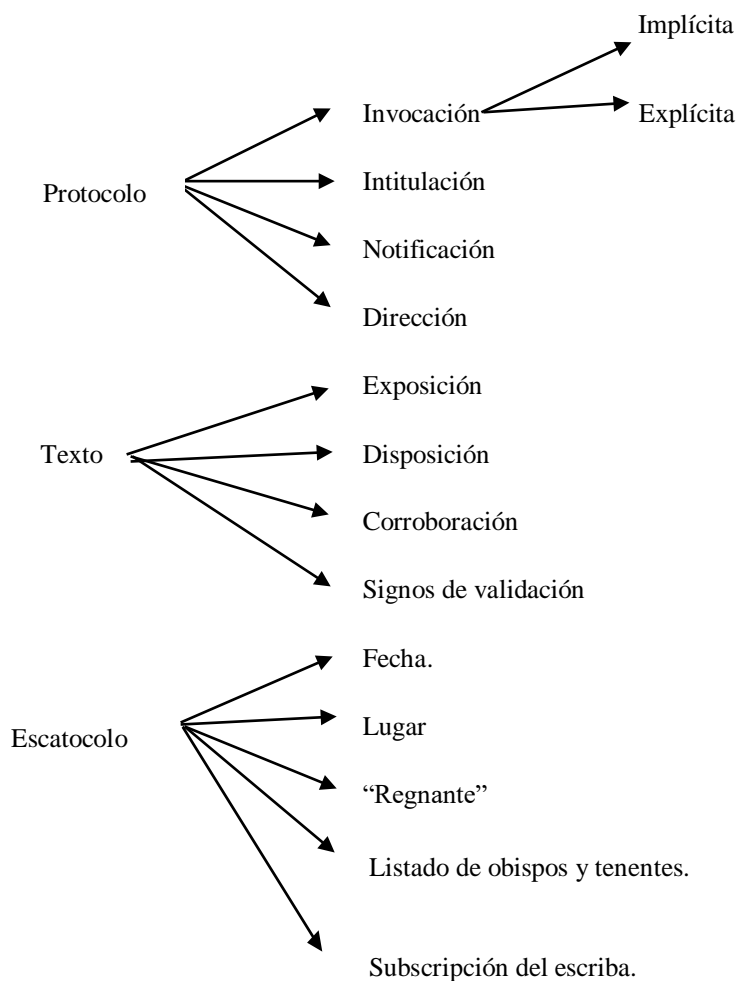
El corpus documental que vamos a analizar está constituido, sobre todo, por cesiones y donaciones de bienes y privilegios concedidos al monasterio de Leire por Sancho IV. En total, hemos seleccionado 8 documentos: 3 de ellos son de carácter oficial y los restantes, los otros 5, son de carácter privada o particular. En cuanto a la documentación oficial, 2 de ellos tratan acerca de donaciones que hacen a particulares (docs. 28 y 37), mientras que el doc. 32 es una encomienda. Por otro lado, los documentos particulares, también contienen, en general, donaciones al monasterio de Irache. No obstante, hay que señalar que el doc. 50 tiene un estatus especial, pues se trata de un ofrecimiento personal. Por lo tanto, no es una donación al uso, a pesar de que también se exponen bienes que se donarán al monasterio, sino que es la entrega de una persona con sus bienes al monasterio. Por otro lado, el doc. 65 es una *permuta*⁵.

Antes que nada, hay que tener en cuenta que la presencia de fórmulas jurídicas y diplomáticas de carácter tradicional imprimen un carácter propio y peculiar a este tipo de textos y sirven además, para marcar formalmente las partes canónicas de los mismos. Así,

⁵ La *permuta*, es una donación realizada de un monasterio a otro. En esta ocasión, trata sobre una donación realizada desde el monasterio de San Juan de la Peña al monasterio de Irache en 1084.

la estructura general está basada en las siguientes partes: protocolo (formado por la invocación, la intitulación, la mención del tipo documental y del destinatario), el texto propiamente dicho y el escatológico (Riesco, 2004, 272-274). Esta estructura textual responde, además, a un proceso bastante canónico que comprende las siguientes fases: la *actio*, o expresión de la voluntad de realizar un acto jurídico, la *conscriptio*⁶, o momento en que se pone por escrito el acto jurídico y en tercer lugar la *traditio*, que es la entrega al destinatario de lo mandado en el diploma (Riesco, 2004: 235).

A modo esquemático, según Ubieto, podría representarse de esta manera:



⁶ La *Conscriptio* puede contener a su vez las fases siguientes: *Iussio-rogatio*, (expresión del mandato de redacción), la *Imbreviatio* (redacción de un borrador que recoge los datos esenciales), *Mundum* (redacción definitiva del acto jurídico), *Recognitio* (revisión de la redacción) y *Validatio* (inserción de las firmas y otras marcas de autenticidad).

Debemos hacer hincapié en uno de elementos esenciales de los diplomas: las fórmulas. Estas en los diplomas hispánicos son estereotipadas y llenas de elementos diversos que nos aportan información sobre la cultura y la conciencia lingüística latina. Las fórmulas se transmitían por tradición y detrás de estas, como bien dice Pérez González, “bullen unas costumbres jurídicas, una cultura literaria, también la cultura o incultura del hombre medio, entre otras cosas” (Pérez González, 2016: 439).

En la documentación que nos ocupa, la invocación y la intitulación responden a expresiones formularias pero, a pesar, del carácter tipificado que presentan, pueden responder a determinada finalidad política. Por ejemplo, en esta época el rey de Navarra, para subrayar su título y su poder ante los lugareños o los ciudadanos, menciona su magno dominio en el reino en cada uno de los diplomas, en forma de fórmula (Ubieto, 1951: 187).

Los beneficiarios de las donaciones también se mencionan en expresiones formularias en las que se repiten estructuras sintácticas similares que están compuestas por varios sustantivos y adjetivos previos al nombre del beneficiario, todos ellos en dativo, singular o por nombres propios en genitivo, singular, cuya función se considera que es un genitivo de función, y a este, le seguirán una o varias oraciones adjetivas. (Pérez González, 2016: 446).

Por otro lado, la sanción comienza con *si quis vero...* o con una estructura sintáctica o léxico muy similar a esta (Ubieto, 1951: 192).

Cada grupo de diplomas tiene particularidades propias. Se observan algunas diferencias entre los documentos reales y los particulares. Desde un punto de vista cronológico, los primeros pertenecen al reinado de Sancho IV en tanto que los particulares son algo posteriores y se sitúan en la conflictiva etapa que siguió a la muerte del citado rey. Además, las fórmulas que utilizan, aunque sean muy similares entre ellas, inciden en esta distinción ya que los diplomas particulares comparten fórmulas como el modo de introducción y otras.

Con respecto a las *invocaciones*, muestran cierta evolución conforme más tardío es cronológicamente el documento: los dos primeros (28 y 32) invoca a la Trinidad, mediante la fórmula *In nomine sancte et indiuidue Trinitatis*. El doc. 65 solo menciona a Dios: *In Dei nomine*. El 50 no tiene una invocación explícita. Y el resto de los documentos

(37, 47, 60 y 66) invocan a la Trinidad y a Dios. Además, hay una invocación trinitaria especialmente enfática: *In nomine sancte et individue Trinitatis, Patris et Filii uidelicet et Spiritus Sancti*. Por tanto, en nuestra documentación, se hace notorio el predominio de la Trinidad en las fórmulas invocativas aunque, al tratarse de un número muy limitado de documentos, no podemos realizar valoraciones generales⁷. Por otro lado, el predominio de una u otra invocación puede depender, simplemente, del gusto personal del escriba. De hecho, tenemos el nombre de tres escribas, nombrados explícitamente que utilizan la misma invocación en los documentos redactados por ellos.

El primer escriba es *Santius*. Este ha redactado los docs. 28 y 32; ambos son de carácter oficial, por lo que probablemente se trataría de un monje del monasterio o un escriba que estaba a cargo del rey. Este utiliza la invocación a la Trinidad (*Sub nomine sancte et individue Trinitatis*). El otro escriba de los documentos de carácter oficial es *Garsea*, que ha redactado el doc. 37. Este, en cambio, utiliza la invocación más extensa: *Sub Christi nomine et indiuidue Trinitatis, Pater et Filius et Spiritus Sancti*. Por último, el escriba *Munio* es quien aparece en los diplomas particulares, aunque no en todos, porque en los docs. 47 y 65 no consta el nombre del escriba en cuestión. Aun así, *Munio*, al igual que el anterior escriba, utiliza la invocación más enfática de manera muy similar en ambos documentos: *Sub Christi nomine et indiuidue Trinitatis, scilicet, Patris et Nati pariterque Spiritus almi*. Aunque no hemos analizado más documentos de la misma época, a partir de la presencia de estas invocaciones enfáticas se podría pensar que el escriba *Munio* sería un monje del monasterio y quizá tuviera más interés en subrayar el dogma trinitario. En cualquier caso, es evidente que los escribas utilizan las fórmulas a su gusto.

⁷ Leticia Agúndez en un artículo sobre el uso de las fórmulas en la documentación altomedieval del monasterio de Sahagún analiza, entre otras, las fórmulas de invocación utilizadas y afirma que el predominio de la Trinidad, de Jesucristo y el énfasis con que se insiste en los dogmas puede ser indicio de la influencia de controversias religiosas o ideológicas de la época en cuestión. La autora explica que las. Así por ejemplo, afirma que la invocación de Jesucristo es propia del s.XII. Es probable que el predominio de la invocación a la Trinidad y, sobre todo, el énfasis con que se la menciona tenga relación con el Cisma de Oriente transcurrida en la segunda mitad del s.XI, “con Miguel Cerulario (1043-1058) como uno de sus protagonistas más destacados, quien, en su campaña de difamación de la Iglesia latina, encontró en la cuestión de los ritos eclesiásticos y, muy especialmente, en el tema del *Filioque*, un elemento de confrontación (Agúndez 2010: 859). Por otro lado, las fórmulas cristológicas se hacen más frecuente desde finales del XI y durante el siglo XII (Agúndez, 2010: 862). De todos modos, como la misma autora indica, las fórmulas especialmente expresivas y repetidas son las que podrían considerarse como indicativas de determinadas tendencias ideológicas.

Justamente tras esta fórmula, le sigue el *tipo de documento*. Casi todos coinciden en la forma, pues, por el contenido, casi todos aluden a un texto de donación al monasterio de Irache. Los incluidos bajo los números 28, 37, 60 y 66 siguen una misma fórmula: *Hec est carta donationis*. En un caso (47) la fórmula varía un poco por la adición de un adjetivo calificativo como *ueridica*, que le da más énfasis: *Hec est carta ueridica donationis*. Otros tipos documentales que no son donaciones de bienes, muestran fórmulas diversas. Así por ejemplo, el 32, cuya fórmula es *Hec est carta genuitatis*. Se trata de una encomienda, es decir, una alianza o vinculación personal hacia una comunidad. El documento 65 contiene un negocio de intercambio, una *permuta*⁸, por lo que se inicia con la siguiente fórmula: *Hec est carta de illa muta*.

El siguiente apartado dentro del protocolo es la *intitulatio*. En este punto, es necesario distinguir el carácter de cada documento. Por un lado, los oficiales son introducidos seguidamente con el nombre del rey y la titulación que se le atribuye en ese momento. Así, los documentos 28 y 32 aparecen de este modo: *quam ego Santio, Dei nutu rex/ liuenti animo atque spontanea uoluntate*. En el documento nº 37, se prefiere la expresión *gratia Dei rex*, variante mínima que puede depender del gusto del escriba. Por otro lado, los textos particulares cada uno de ellos tiene su peculiaridad. El doc. 47 presenta la misma fórmula que los anteriores para expresar la voluntad del emisor: *quam ego senior Aznari Garceiz et uxor mea domna Froni/la de Arizalla fecimus, libenti animo et spontanea uoluntate*. Los documentos 60 y 66 comparten un mismo tipo documental: el contenido de estos es una donación testamentaria. Con ello, las fórmulas incluidas son similares entre sí: doc. 60: *quam ego / senior Eneco Fertuniones, in ora mortis mee, dedi Deo et beate Marie pro remedio anime mee*. // Doc. 66: *quam ego domna Tota Azenariz in obitu meo dedi / beate Marie de Iraz pro anima mea et pro anima mariti mei senioris Fertunii Lopiz*. Por último, el 60 es bastante excepcional dentro de nuestra selección de textos, pues contiene un preámbulo o exordio.

En cuanto al destinatario, hallamos expresiones más variadas en los apartados anteriores, puesto que algunos mencionan solo el monasterio, otros el abad y el monasterio, y otros el abad y el santo, o en este caso, la santa del monasterio. Las dos primeras cartas, 28 y 32 mencionan al abad *Ueremudo*, y el monasterio con la virgen

⁸ Un documento *permuta* es un contrato principal, consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y traslativo del dominio, por el cual dos personas se obligan a transferir mutuamente el dominio de una o varias cosas, que al celebrarse pertenecían a cada una de ellas.

correspondiente *Sancte Marie Uirginis de Yraz*. Ocurre lo mismo con los documentos 65, 37 y 47⁹. El 50 es el más extenso de todos, puesto que introduce como destinataria a toda la comunidad monástica. El 60 solo menciona a la virgen (*Deo et beate Marie*) y el 66, a la virgen con el monasterio: *Marie de Iraz*. Asimismo, el verbo principal para introducir el tipo documental también varía según el documento. Todos los escritos oficiales tienen como verbo principal *facio* o *fecimus*, dependiendo de si el emisor es el rey o de si habla en su nombre y en el de su esposa. En los documentos 60 y 66, al no tratarse de donaciones al uso sino de encomiendas, el verbo principal es *dedi*. Para terminar, el 65 cuyo objeto es una permuta, tiene como verbo principal *mutauerunt*.

En cuanto a la fórmula de donación, salvo alguna excepción, en casi todos los documentos consiste en una **fórmula binaria**. Este es el caso de los textos 37, 47 y 65: *Trado et concedo*. Los diplomas 28, 50 y 60, en cambio, presentan solo una de las partes de la fórmula binaria: *Concedo uobis*. El documento 47 además de la fórmula binaria, también usa otro recurso, el **plural mayestático**: *Concedimus eas tibi atque offerimus*. El diploma 32 es el único que no tiene una fórmula explícita, porque al no tratarse de una donación, no hay un verbo introductorio del tipo de los arriba mencionados. Para finalizar, el 66 presenta una variación de la fórmula ordinaria y recurre a una perífrasis: *Et ego hanc donationem feci*.

Las enumeraciones de bienes también tienen carácter formular y por ello son bastante similares ya que los bienes muebles e inmuebles que se donan forman listados que apenas varían de un documento a otro. En estas series se constatan bastantes confusiones morfológicas, es decir, sustantivos aparentemente mal declinados. Un ejemplo representativo de este tipo de listados de bienes es el siguiente: *cum suis terris, uineis, montes, ballibus seu molendinis, introitis et regressis cum omnia que ad eum pertinet*. Como se puede apreciar, en esta serie de ablativos precedidos por la preposición *cum*, se inserta un *omnia* que puede considerarse como acusativo plural, o simplemente, plural. Uno de los recursos que se utilizan para enumerar dichos bienes es la **dicotomía**: en las series los bienes citados se enumeran por pares, siendo sinónimos o antónimos entre

⁹ En el 37 y el 47 se encuentran muy ligeras variantes ortográficas: *Sancte Marie uirginis de Yrazi et tibi patri sprituali Bermudo// domno nutu Dei abbati Ueremudo uel omnibus fratribus que sunt in seruitute sub Sancte Marie Uirginis de Iraze*.

ellos. Esta ordenación en la que se repiten las terminaciones casuales contribuye a crear cláusulas rítmicas: *introitis et regresis, ballibus seu molendinis, terris et uineis*.

La *sanctio* o execración responde también a expresiones formulars y suele estar formada “por una serie de cláusulas que van siempre al fin de documento y buscan garantizar, de alguna manera, el cumplimiento de la acción jurídica expuesta en la parte expositiva” (Díaz Bustamante 2011, 35). La *amenaza* comienza en casi toda nuestra selección de documentos con una condicional seguida de *quis* o *quislibet: si autem quis...* Los castigos anunciados se centran en ocasiones en penas físicas, como ocurre en el documento 37: *Si quis uero de odie die in antea inquietare uoluerit uso super hoc meum concessum, ut in hac uita binis careat lucernas, et post baratro / dimersus cum Iuda traditore luceat penas, amen*. No obstante, en casi todas las amenazas prácticamente está presente el término *anathematus*. Este concepto que hace referencia a la excomulgación, subraya, sobre todo, el castigo moral que sufrirá quien cometa la infracción. Es especialmente “completa” la *sanctio* del documento 47 que reproducimos a continuación:

Si quis tamen nostrorum pro[pin]quorum uel extraneorum, siue qua / libus hominibus, nostree donationis nisus fuerit uiolare uel dirumpere, binis careat lucernis, alienusque maneat a catholica fide, et excommunicatus et anathematizatus, partem habeat cum / Iuda traditore, et diabolium habeat consolatorem in inferno inferiori, amen.

Para concluir, la datación y los testigos están anotados de manera formular. En cuanto a la datación, todos los documentos comienzan del mismo modo, ofrecen la mención del día y del mes siguiendo el sistema romano. Además, para expresar el año se sigue la era hispánica¹⁰. Por ejemplo, en el documento 28 se dice: *Facta carta / donationis die dominico, VI idus februarii, era Tª Cª Iª*. Algunos documentos, como el 60, solo expresan la era: *Facta carta in era Tª Cª XVIª*.

Con respecto a los testigos, casi todos los documentos, como he mencionado anteriormente, expresan explícitamente quien redactó el documento así como la lista de testigos. Una fórmula típica es la del documento 66: *Et testibus tradidi ad confirmandum et roborandum. Ex officialibus regis (...)*. A continuación, se enumeran los testigos y su oficio o procedencia: *Senior Fertunio Enecones, armiger regis, testis*.

¹⁰ Es un tipo de datación que parte desde el 716 *ab urbe condita* o el 38 a.C. Fue instituida como cronología oficial del reino de Toledo en el Concilio de Tarragona del 516 o quizá algo más tarde. Se utilizó en la documentación de los reinos hispanos, en zonas del sur de la Galia y del norte de África hasta fines de la Edad Media.

Senior Blasco Garceiz, maiordomus regis, testis. Senior Sanso Sansoiz, uotecarius regis, testis. [...]. Y termina con el nombre del escriba de este modo: Munnio scriba has scripsit litteras.

5. EL LATÍN DE LOS DOCUMENTOS: ANÁLISIS LINGÜÍSTICO.

Con respecto al análisis lingüístico, los datos que nos muestra la documentación son abundantes y variados. Muchas de las peculiaridades que presenta el latín cancilleresco de los documentos pueden explicarse por la influencia de la lengua hablada. No debemos olvidar tampoco que este latín, a pesar de ser formal y conservador, convive con otros idiomas del territorio navarro, como es el vasco o el romance navarroaragonés por lo que podemos constatar la presencia de elementos nuevos que son propios de las lenguas habladas, en todos los niveles lingüísticos pero muy especialmente en el léxico. Por consiguiente, en las líneas que siguen nos proponemos analizar las peculiaridades lingüísticas del latín de estos documentos atendiendo a los cuatro niveles de estudio habituales: el gráfico-fonético, el morfológico, el sintáctico y el léxico. No obstante, se hace imposible exponer todos los ejemplos por lo que trataremos solo de los que consideramos más relevantes.

5.1. NIVEL GRÁFICO-FONÉTICO.

En cuanto a este plano, hallamos numerosas peculiaridades dignas de comentario. Algunas de ellas pueden considerarse interferencias, es decir, elementos ajenos en principio al repertorio de fonemas del latín y debidas, en gran parte, a la influencia la realidad hablada, pero también a la evolución misma que había experimentado el latín desde época tardo-antigua. En principio, el alfabeto latino en época clásica estaba bastante bien adaptado para la representación de los fonemas del latín (Mariner 1971, 253). Pero la evolución del latín hablado en época tardía y alto-medieval actúa negativamente sobre dicho equilibrio de forma que, si bien la norma clásica sigue siendo el modelo referencial, ciertos cambios fonéticos son considerados válidos tal como testimonian algunos gramáticos. Además, los escribas se ven obligados a reproducir sonidos propios de las lenguas habladas que no tenían representación gráfica en el alfabeto

latino. Así, los escribas intentan resolver esta falta de adecuación mediante diferentes soluciones. A. Emiliano (1995, 517) se refiere al polimorfismo y al aspecto “palimpsestico” de la escritura notarial debido a las múltiples grafías que reflejan las tentativas de los escribas en este sentido. En definitiva, “el estudio de las grafías se constituye en un instrumento válido para estudiar la incidencia de la fonética romance en el latín de la documentación” (Lopetegui 1999, 52).

El vocalismo no presenta demasiadas particularidades dignas de mención. El fenómeno más destacable por la frecuencia con que se produce es la monoptongación del diptongo ae>e, sobre todo, en determinadas terminaciones casuales: *Sancte Marie* (28, 32, 37, 47, 50, 60), *hec* (28, 32, 37, 47, 60, 65, 66), *que* (37, 47, 50, 60, 65, 66), *scripture* (37), *beate* (47, 50, 60), *ecclesie* (47, 50), *nostree* (47), *sue* (47), *mee* (60, 66), *filie* (66).

Además, aunque no es muy abundante, la **síncopa** o pérdida de sonidos en medio de palabra es otro de los fenómenos que también hallamos en nuestros documentos y que afecta sobre todo al término *dominus/-a*: *domna* (47, 50, 66), *domnus* (47, 50, 60, 65). Hay que decir, sin embargo, que esta palabra aparece sin síncopa en las partes formularias de algunos documentos: *Domino* (50, 60, 66).

El consonantismo, por el contrario, ofrece particularidades que iremos exponiendo en las líneas que siguen. Más concretamente, vamos a enumerar los procedimientos gráficos que utilizan los escribas de los documentos para notar en la escritura sonidos ajenos al latín y presentes en los préstamos procedentes del romance y del euskera.

Uno de los recursos al que recurren los escribas es la utilización de **grafías del alfabeto latino, utilizadas para la notación ciertos fonemas en los préstamos griegos**. Debido a la intensa influencia de la cultura griega desde el s. II a.C., numerosas voces penetraron en el latín y ello provocó la introducción de dos grafías, marginales en cuanto a la frecuencia de uso: la <Z> para la representación de la africada sonora (ZZ) y la <Y>, para la vocal anterior labializada. Además, la <H> se utilizó en combinación con las oclusivas para notar los sonidos aspirados. Pues bien, encontramos estas grafías, de uso restringido en préstamos griegos, utilizadas con frecuencia en topónimos y antropónimos procedentes de euskera y del romance para representar sonidos africados: *Iraze* (28), *Sanziz* (32), *Yrazi* (37), *Ezza* (47), *Urrizhiriaga* (50), etc. Menéndez Pidal señala que antes de la expansión de la escritura alfonsí se advierte una “tendencia a escribir Z en todos los casos de C palatalizada por ir ante E, I o en la combinación *-tio*, *-tia*, etc.” (1956, 63).

Aunque es difícil precisar qué tipo de sonido africado representa, se puede decir que mayormente se trataría de un fonema africado sonoro ya que para los sonidos sordos se observan otras grafías, como veremos.

Además, la <Y> en algunos términos nos puede crear confusión, puesto que aparece en algunas palabras no latinas que presentan variantes gráficas y no sabemos qué tipo de sonido representa: *Yraze* (32, 37) frente a los frecuentes *Iraze o Irag*, *Yrunia* (37) frente a *Irunia*. Quizá se trata simplemente de un recurso para subrayar el origen no latino del término.

Otro recurso es **la inserción de nuevas grafías que se utilizan también en préstamos** o incluso en palabras latinas procedentes del griego. Es el caso de <Ç> que representa un sonido africado, tanto sordo [ts] como sonoro [dz] (Lopetegui, 1999: 5859). Aun así, no es la única grafía que representa dichos sonidos, pues es muy común la alternancia entre <z> y <ç> en las mismas palabras. La mayoría de los ejemplos encontrados son topónimos y antropónimos, pero no son los únicos. También hallamos el término *anathematiçatus* (32), participio de un préstamo griego donde ç aparece en lugar del más habitual <z>. Otros ejemplos de alternancia son *Lizarara* (28)/ *Liçarara*, *Garcia* (32)/ *Garsea* (37), *Ezza* (47), *Guissalza* (65).

Un tercer procedimiento que se observa en los textos es el uso de **grafías etimológicas**. Uno de los cambios más importantes que experimentó el consonantismo latino en el período tardo-antiguo es el de los procesos de palatalización. Se enriqueció así el sistema consonántico con la aparición de nuevos fonemas originados a partir determinadas variantes alofónicas que adquirieron entidad de fonemas en las distintas lenguas romances (Lopetegui 1999, 67). Cuando hablamos de grafías etimológicas nos referimos a la utilización de combinaciones gráficas que en el latín hablado dieron lugar a fonemas palatales fricativos o africados. Así, por ejemplo, las velares y dentales ante yod y las velares seguidas de vocal anterior (<TIO/CIO>, <CE, CI, GE, GI>, <GIO/DIO>). En estos contextos fonéticos algunos gramáticos medievales prescribían una pronunciación asibilada (Lopetegui 99, 67-68). La abundancia de alternancias entre CIO/TIO/SIO hace suponer que en el latín medieval se había gramaticalizado un fenómeno de larga tradición en el latín hablado. Nuevamente, el uso de estas grafías etimológicas es especialmente frecuente en los préstamos que contienen fonemas fricativos y africados palatales. Además, en los mismos contextos fonéticos alternan <C/T>, <Z> y <Ç>. Por otro lado,

<ci> va sustituyendo gradualmente a <ti> (Pérez, 1986: 78): *Santio* (28, 32)/*Santius* (66)/*Sancius* (37, 47, 50, 60, 65, 66); *Garceiz* (28, 32, 37, 66)/ *Garzeiz* (60)/ *Garcia* (50); *Iraze* (28, 47, 65, 66) / *Yraze* (32, 37, 50). Ejemplos de fricativas o africadas palatales sonoras son *Naiara* (37, 47) / *Naggera- Nagara* (50, 65). Resulta curioso comprobar que incluso en posición final de palabra podía utilizarse la velar con valor de consonante palatal: *Irag* (65).

Lo mismo cabe decir de los contextos fonéticos que dieron lugar a fonemas palatales nasales y laterales. Los escribas recurren a las combinaciones gráficas etimológicas <LY>, <LL>, <NY> Y <NN> para notar los sonidos palatales [ɲ] y [ɲ̃] sobre todo en los préstamos. En las palabras latinas comunes las grafías y el sonido se ajustan, en principio, a la norma tradicional. Así lo demuestra la palabra *vinea*, que es más habitual que *vinetum* y aparece utilizada según la forma tradicional. Ejemplos de términos que contienen una nasal palatal serían: *Arginnanum* (28), *senior* (28, 32, 37, 47, 50, 60, 65, 66), *Garango* (37), *Yrunia* (37), *anno* (50), *Penna* (65), *Avereng* (65), *Furtunio*, *Lope Furtunionis* (28, 37), *Marainone* (47), *Munnius* (47). En cuanto a las líquidas palatales: *Tafalia* (47, 50, 60, 66)/*Tafalya* (65), *Stella* (66), *Marcello* (47), etc.

Asimismo, apreciamos también un cuarto recurso en la práctica de los escribas: **el uso de algunas grafías tradicionales provistas de un nuevo valor fonético**. Nos referimos sobre todo, a la <x>. Tanto en el latín clásico como en la época tardo-antigua esta grafía representa el sonido bifonemático [ks], valor que se mantenía en posición intervocálica principalmente. No obstante, en nuestros documentos observamos que se utiliza en términos romances con un valor distinto, el de la palatal fricativa sorda [x]. Ello se puede deducir a partir de las alternancias gráficas que permiten equiparar el sonido representado por <x> con el indicado por <ss>, <s> y <sc>. Como en los casos arriba citados, también en esta ocasión el cambio descrito lo hallamos en topónimos o antropónimos no latinos donde alterna con la combinación gráfica <sc> y con la geminada <ss>: *Irusco* (28), *Ussue* (37), *Eximinones* (37)/*Eximinus* (28, 50)/ *Scimeno* (47)/ *Scemeno* (66).

También queremos señalar en este apartado el uso de la grafía <Y> con un valor distinto al que representó en el latín de épocas anteriores. En ejemplos como *Yohannes* (28, 32) / *Iohannes* (37, 65), la alternancia gráfica demuestra que <Y> se usa para representar una consonante fricativa palatal. Además, la grafía <Y> se utiliza también como equivalente al valor vocálico de /i/ en préstamos. En tales casos, quizá la grafía se

usó para resaltar el origen no latino del término: *Iraze* (28, 47, 65, 66) / *Yraze* (32, 37, 50), *Yrunia* (37) / *Iruniensi* (60).

En los cuatro tipos de procedimientos utilizados por los escribas para representar gráficamente fonemas propios de las lenguas habladas y presentes en los préstamos, llama la atención el uso de la geminación consonántica. En el caso de las nasales y las laterales, como hemos visto, se usa para notar fonemas palatales. Pero también se encuentran consonantes geminadas que parecen tener el mismo valor que las simples (*Enneco* 28, 32, 37, 47). Lo mismo cabe decir de la velar sorda que aparece geminada en algunos términos como *Iaccensi* (66) o bien *occupatione* (50). La razón de la duplicación puede ser en el caso de velar + vocal anterior, el deseo de diferenciar la pronunciación asibilada que se había convertido en la más común. En el resto, quizá es puramente enfática. Por último, la presencia de la geminación en términos latinos comunes y préstamos griegos antiguos no tiene nada de particular (*accidentia* 60; *ecclesia* 47, 65, 66; *peccatori* 47, 60, 66) salvo que en algún caso se observa la tendencia a la simplificación habitual ya en textos de carácter vulgar de época tardoantigua (*literis*, 51).

Por otro lado, en relación al consonantismo en términos latinos, hay que señalar encontramos varios ejemplos de **betacismo**, es decir, confusión gráfica entre y <V>. Este fenómeno, común desde finales de la Antigüedad debido a los cambios experimentados por la oclusiva bilabial intervocálica y el alófono consonántico de la /u/, se constata, no solo en las partes libres del texto, sino también en las formularios y parece que su presencia depende de la cultura gramatical del escriba en cuestión. Además, afecta tanto a términos latinos como no latinos: *indiuidue* (28, 32, 37, 60, 66) / *indibidue* (47), *liuenti* (28, 32, 37) / *libenti* (47), *diauolo* (28, 32) / *diabolum* (47, 50), *exarauit* (28, 32, 60) / *exarabit* (37), *pribetur* (60), *uotecarius* (28, 32, 66) / *botecarius* (37, 47, 60). Esta confusión es especialmente frecuente, según Pérez González (1986, 69), en topónimos y antropónimos: *Uermudus* (28, 32, 47, 50, 65) / *Bermudo* (37), *Uelasko* (28, 32) / *Blasco* (60, 66), *Alaba* (47) / *Alaua* (50). El mismo Pérez González afirma que el fenómeno del betacismo es muy frecuente en el norte de la Península Ibérica (1986, 68-69).

Nos vamos a referir ahora a la grafía muda <H>. En latín, desde época preliteraria se había hecho muda y su no articulación en posición inicial era considerada como rústica (Väänänen 19852, 110-111). Se utilizó, con todo, para separar las vocales en posición de hiato en palabras como *ahenus* o *veho*. En préstamos griegos, por otra parte, sirvió, en

combinación con las oclusivas, para notar las consonantes aspiradas. Sin embargo, es habitual en textos tardíos y medievales la omisión de la grafía en posición inicial. En nuestros textos hallamos ejemplos de no notación de <H> en posición inicial, sobre todo, en palabras latinas: *abes* (32), *mici* (37), *odie* (37), *mici* (37), *abeto* (47), *abeamus* (47), *Ostiarius* (50), *ora* (60), *orrendi* (66).

Por lo que hace a la posición intervocálica, en algún caso, puede haberse empleado con la intención de notar gráficamente una aspiración velar. Es el caso de *Yhidia* (37), entre otros. Quizás había una antigua aspirada, pero es difícil probar esta hipótesis.

En cuanto a las combinaciones de oclusiva + h, la más frecuente es <PH> que alterna con <F> al igual que en épocas precedentes del latín: *Stephani* (28, 60, 66) / *Stefani* (32, 37, 50).

Siguiendo con las combinaciones consonánticas, es sabido que desde época preliteraria se han producido asimilaciones consonánticas totales y parciales y que en textos de carácter vulgar de época tardía este fenómeno se sigue produciendo. Sin embargo, también se observan fenómenos de hipercorrección debido al afán de los escritores de evitar vulgarismos. En el latín cancilleresco, al tratarse de una modalidad de latín oficial y, por tanto, culto, hallamos ejemplos de hipercorrecciones: *obtimum* (37), *scribsit* (48), *Babtiste* (65).

Por lo demás, encontramos también algún ejemplo aislado de asimilación en sonoridad dentro de una unidad gráfica: *illut* “*computruerunt iumenta...*” (50).

En relación a las palabras con inicio consonántico, cabe recordar el fenómeno de la prótesis. Se ha solido explicar como consecuencia de la influencia del vasco la vocal protética que se encuentra en palabras que se inician con -r. en nuestros documentos no hallamos ejemplos. Por lo demás, en el paso del latín a los romances de algunas zonas se produjo la adición de prótesis vocálica en palabras que comenzaban con s+consonante oclusiva (Väänänen 1985, 98-99). En nuestros textos hallamos esta tendencia en: *Scimeno* (47) > *Eximeno* (32, 48, 50), *Esgauri* (60); *stabularius* lo encontramos siempre sin vocal inicial.

Para concluir con este apartado, en el doc. 47, encontramos la palabra *Calaúrra*. Lo más destacado de esta palabra es la pérdida de la oclusiva sonora intervocálica cuya desaparición ha dado lugar, no a un diptongo sino a un hiato, tal como parece subrayar la

tilde sobre la vocal –u, signo que el editor señala especialmente. Parece un indicio de cómo lo pronunciaban en aquella época. No obstante, encontramos otras maneras de expresar dicho topónimo o el gentilicio de este: *Galagurritanus- Calagurra* (28, 32, 47).

5.2. PLANO MORFOLÓGICO.

En principio, cabe señalar que, tras la reforma carolingia se restauró el conocimiento y el estudio de la morfología latina (Bourgain 2005, 53) aunque sin conseguir eliminar ciertos hábitos y usos que aparecen recogidos por los gramáticos medievales y se consideran como peculiaridades propias del latín medieval¹¹. En nuestros documentos, pertenecientes cronológicamente a la segunda mitad del siglo XI, puede suponerse que las consecuencias culturales de la misma se habrían comenzado a concretar en los usos lingüísticos. Y ello teniendo en cuenta la apertura hacia el exterior que en el reino navarro se produjo durante el reinado de Sancho el Mayor¹².

En general, el uso de las declinaciones, formas verbales y otras partes de la oración no presenta demasiadas particularidades y es correcto en lo esencial. Sin embargo, en varios pasajes se observan términos latinos o romances latinizados que no presentan las terminaciones casuales esperables. En más de una ocasión, parece que el escriba no ha pretendido declinar realmente dichos términos sino que ha considerado pertinente solo el género y el número¹³. En otras palabras, las únicas categorías funcionales son las mismas que en romance, el género y el número: *illa alia quam abes in Allo, hereditate qui fuit de* (32); *uineis, pomiferis, molendinis, domus, ortalibus* (32); *cum suis terris, uineis, montes* (37); *tibi patri spirituali Bermudo, abba* (37); *dedimus illis nos nostra uinea in Guissalza... et in Oteiza una pieza* (65), etc.

Se observan confusiones casuales (especialmente entre acusativo y ablativo) o usos de declinaciones incorrectas en el interior de enumeraciones formularias. Es el caso de la

¹¹ Norberg (1980², 53-54) enumera en su *Manuel* algunas de estas peculiaridades en lo relativo a la morfología y a la sintaxis.

¹² Sin embargo, se considera que la implantación definitiva de la reforma a todos los niveles tuvo lugar a partir de la celebración de Concilio de Burgos en el 1080 y a través de la expansión de la orden cluniacense, expansión que trajo consigo, entre otras consecuencias, la venida de clérigos francos (Lopetegui 1999, 36-37).

¹³ Bastardas, en un artículo clásico y pionero sobre cartularios hispanos de los siglos VIII al XI, señala como fenómeno morfosintáctico digno de mención el uso constante del acusativo en lugar del nominativo (1960, 288). En más de un caso, puede que se trate de meros plurales.

confusión de los sufijos del ablativo y dativo plural *is/ibus*: *ortalibus seu molendinis*, *introitis atque regressis* (28); *ballibus seu molendinis*, *introitis et regressis* (37), *cum suis exitis et introitis* (47), etc.

Con respecto al uso de casos y sintagmas preposicionales, se observa cierta preferencia por los últimos en vez del caso correspondiente. Esta tendencia se da especialmente con los casos *genitivo* y *dativo* y, sobre todo, en los préstamos toponímicos ya que se trata de términos no declinados: *de Yraze* (32, 37, 66), *de Arriezo* (47), *de Mendigorria* (47), *de Arraigtegi* (47), *de Etadar* (66), *de Morieta* (66); *circa* Garango (37) También sirve para expresar el material: *de argento* (65). Esto ha sucedido, porque ha sustituido el genitivo que en época clásica podía denotar un antiguo locativo, por un sintagma preposicional que hemos conservado para indicar la procedencia. Por otra parte, en ocasiones, se advierte el uso incorrecto de los casos al formar el régimen de la preposición: *circa illorum* (65), *inter rusticorum* (50).

Antes de referirnos a los usos y funciones de las distintas partes de la oración, queremos señalar que aisladamente se encuentra la presencia de algún sufijo vasco en antropónimos o topónimos lo cual prueba la influencia de la realidad hablada también en este plano. Un ejemplo en este sentido es el topónimo *Bazterrecoa* en el doc. 47, donde el sufijo *-co-* indica procedencia ya que es la terminación correspondiente al caso “de dónde”. En cualquier caso, en este ejemplo el sufijo está probablemente “fosilizado” y no tiene valor autónomo.

5.3. PLANO SINTÁCTICO.

En relación al uso de los demostrativos y anafóricos, hay que destacar dos aspectos. Por un lado, en la serie deíctica se conserva en general el uso tradicional de *hic* aunque en un documento se observa una clara preferencia por *iste* en lugar de *hic* para expresar cercanía. Esta peculiaridad no se extiende al resto de los documentos por lo que puede considerarse como un rasgo provocado por la influencia del romance en el escriba autor del diploma¹⁴: *ut faceremus mutam de ista uinea* (65); *confirmamus istum camium* (65).

¹⁴ También hay que tener presente la preferencia de *iste* en lugar de *hic* en textos tardíos de carácter vulgar (Väänänen 1985², 212-213). Bourgain señala por otro lado, el predominio de *iste* como antecedente del pronombre relativo en latín medieval (2005, 91).

En las partes formularias, como hemos dicho, se observa el pronombre demostrativo *hic* usado con su valor deíctico propio: *hec esta carta donationis* (28), *hoc meum factum* (32), *hoc signum* (32), *hoc meum concessum* (37), *hac pagina* (32, 37), *hanc cartam* (65).

El segundo aspecto reseñable es el uso de *ille* y, con menos frecuencia, de *ipse* con una función semejante a la del artículo romance. Este uso debilitado de los demostrativos y del anafórico es tan frecuente en el período tardo-antiguo, tanto en las traducciones bíblicas como en textos literarios, que, según Väänänen, se podría denominar a tales determinantes, articuloides (1985², 214). En nuestros documentos se encuentran numerosos ejemplos: *illa alia* (32), *de ipsis monasteriis* (47), *illa vinea* (47), *illa hereditate* (47), *ipso homine* (47), *genus ipsius maledictus* (60), *de illa muta* (65), *de illo monasterio* (66), *ipsa ecclesia* (66).

Siguiendo con los determinantes, otro aspecto relevante en nuestros documentos y en el latín medieval, en general, es el uso del numeral *unus*, *una*, *unum* con valor de determinante indefinido (Bourgain 2005, 91). En esta época, en cambio, predomina el valor indeterminado que se conserva hoy en día en el castellano y por lo general en las lenguas vernáculas: *una simul* (37), *unum equum optimum* (37), *quantinus una uobiscum* (47), *in una generatione* (60), *una uinea* (65), *una pieza* (65). A veces también aparece el indeterminado solo: *una* (47).

También suceden alteraciones a la hora introducir el predicativo: se comienza a evitar el uso de la pasiva y prefieren los escribas expresiones como *nominatim* o sustantivo en ablativo como *nomine*. Dichas expresiones equivalen al verbo *dicitur*. Además, normalmente aparecen estas expresiones en partes formularias, lo que querría decir que esta tendencia y su generalización procede de épocas anteriores: *de eadem monasterium nominatim* (28), *qui dicitur Equoyen* (32), *unum monasterium nomine Yhidia* (37), *id sunt nominatim* (47), *que nuncupatur Urrizhiriaga* (50), *que dicitur Sancti Genesi de Guissalza* (65), *quod dicitur Sanctum* (66).

Respecto al pronombre relativo cabe destacar el uso aparentemente incorrecto de las formas correspondientes a los diferentes casos. Por un lado, la monoptongación de ae>e habitual en nuestros documentos, podría explicar el predominio de *que* como relativo en algunos pasajes (37, 47, 50, 60, 65, 66). En otros casos, se observa el uso de *quod* (28, 32, 37, 50, 60, 66) e incluso de *qui* (28, 32, 37, 47, 60) como relativos universales, independientes del género del antecedente. Como señala Herman (2013, 81), la frecuencia

de fenómenos como los descritos en textos tardo-antiguos y medievales demuestra que la cuestión de la concordancia según el género se estaba convirtiendo en algo casi irrelevante. En nuestros textos formas casi invariables en lugar de las correctas ajustadas al caso y al género, prueban el escaso dominio gramatical o quizá, la influencia indirecta de las lenguas habladas donde la flexión era irrelevante.

Para finalizar con este apartado, es importante destacar el uso adecuado de los tiempos verbales. Algunos de ellos han comenzado a variar sus sufijos o morfemas, además de los cambios fonológicos sufridos, pero la mayoría se usan correctamente incluso en las oraciones subordinadas que se construyen habitualmente con subjuntivo: *ut mici placuit* (37), *ut serviat Deo et Genitrici sue atque ienuus sit* (47), *ut diximus* (47), *ut muti solent* (50), *pribetur ab omni accidentia sua* (60), etc.

5.4. ORDEN DE PALABRAS Y SINTAXIS ORACIONAL.

En lo que se refiere al nivel sintáctico, aunque latín clásico poseía un orden de palabras libre debido a la que la flexión era el elemento clave para señalar la función del nombre, con todo, la posición de las palabras no era arbitraria. En general, por influencia de diversos factores, se tendía a un orden SOV de forma que el verbo se emplazaba en posición final o al menos tras los complementos (Väänänen 1985², 260261). En el período tardío comienza a ser más frecuente el orden SVO o aquel en el que el verbo se sitúa entre el objeto y el sujeto OVS (Bourgain 2005, 35)¹⁵. En nuestros documentos, hay que distinguir nuevamente entre partes libres y partes formulars. En las primeras predomina el orden SVO, sin duda, por influencia del romance: *facio uobis Abbas Uermudus et Sancte Marie de Iraze* (28), *accepi ex vobis pretium unum equum optimum ut mici placuit* (37), *transeat de uita ad mortem et de requie ad penam et de gloria ad supplicium* (66), etc. No obstante, observamos que cuando pertenece a una expresión formular y si es una oración condicional, respeta el esquema sintáctico clásico: *hoc factum meum transire uoluerit* (66), *passim*.

En cuanto a la sintaxis oracional, predomina la coordinación sobre la subordinación. Por otro lado, las subordinadas que aparecen con más frecuencia son las completivas

¹⁵ Las traducciones bíblicas al latín favorecieron la tendencia citada. De hecho, tanto en la *Vetus* como en la *Vulgata* el orden predominante es SVO. En cualquier caso, la posición interior del verbo se constata ya en inscripciones y textos antiguos de carácter popular (Väänänen 1985², 261).

introducidas por *que* (37, 47, 50, 60, 65, 66), o *quod* (28, 32, 37, 50, 60, 66). Aun así, las coordinadas copulativas construidas con *et*, *ac*, y *atque* son predominantes en nuestros documentos.

En cuanto a las construcciones participiales, no se observan usos dignos de mención. Solo cabe subrayar la abundancia de los participios de presente, tanto en construcciones absolutas, como en otras concertadas en las que presentan valores equivalentes a oraciones subordinadas adverbiales (por ejemplo, *ponens lucem pariter et tenebram coram me* 50). Algunos ejemplos de participios absolutos son los que encontramos en las listas de testigos: *Regnante Santio rex* (28, 32, 37); *Regnante rege Sancio Ranimiriz* (65); *Regnante Domino nostro Ihesu Christo* (47, 50, 60, 66), etc.

5.5. NIVEL LÉXICO.

En cuanto al último plano de nuestro análisis lingüístico, el aspecto léxico, queremos señalar que este nivel es el más “permeable” y el que más influencias muestra de la realidad hablada. Por ello, en este apartado vamos a referirnos a la presencia de préstamos tomados de las lenguas habladas, principalmente, del romance navarro y del euskera, esté o no latinizados. Pero, tan importante como la presencia de préstamos es el uso de vocablos latinos que presentan matices semánticos propios del período medieval, es decir, préstamos semánticos. Además, señalaremos también la presencia de cristianismos, un elemento esencial del latín medieval y de neologismos, términos latinos de nueva formación. Todo ello es un claro indicio de la vitalidad del latín medieval para adaptarse a las circunstancias sociales y culturales de la época. Sin duda, los topónimos y antropónimos constituyen una de las pruebas más evidentes del influjo de las lenguas habladas en el latín cancilleresco pero por razones de espacio no lo vamos a abordar aquí. El conjunto de términos dignos de comentario lo hemos clasificado en tres apartados: cristianismos, neologismos y ampliación semántica de términos existentes ya en latín,

- Cristianismos: Desde el siglo II d. C. la extensión del cristianismo tuvo como consecuencia una muy importante renovación léxica en la lengua latina. Cristianismos léxicos y semánticos penetraron en el latín y llegaron a formar parte del patrimonio léxico latino. En la Edad Media la religión lo impregna todo y también en la documentación oficial hallamos abundantes cristianismos. Algunos ejemplos son: *abbas* (28, 32, 37, 47,

50, 65), *fratres* (37, 47, 50, 65), *monasterium* (28, 37, 47, 50, 65, 66), *monasteriolum* (38), *diabolus* (28, 32, 47, 50) *anathematizatus* (28, 32, 47, 50, 60, 66), *infernus* (28, 32, 47) *episcopus* (28, 32, 37, 47, 50, 60, 65, 66), *monacorum* (32, 60, 65, 66), *cenobium* (47, 50, 66), *seculus* (47, 60, 66), *celicoli* (47), entre otros.

- Términos latinos con acepciones nuevas. La ampliación del sentido de ciertos términos antiguos y la polisemia que genera su uso es otro de los aspectos léxicos destacables. Los términos a los que nos referimos han adquirido esas nuevas acepciones, a veces a finales de la Antigüedad, en otros casos, en el alto medioevo. Entre los primeros están: *domnus* ‘señor, amo’ (47, 50, 60, 65)/*dominator* (60), *senior* ‘noble, señor de un territorio’ (28, 32, 37, 47, 50, 60, 65, 66), *ingenuus / ienuus* ‘libre de cargas o impuestos (aplicado tanto a personas como a bienes’ (47), *inquisitor* ‘enviado real’¹⁶(47), *vocem malam* ‘altercado, injuria’ (60), *mutam* ‘cambio, permuta’ (65), *radix / radice* ‘bienes inmuebles’¹⁷ (66). El caso de *domnus* se aplica cuando se menciona al rey, mientras que *senior* se refiere a la nobleza. Es destacable el caso de *dominator* + topónimo con el significado de ‘señor de un territorio’ por tratarse de un derivado del verbo *domino* con el sufijo de formación nominal -tor (60). También es curioso el uso de la palabra *radice* en el doc. 66, puesto que tiene doble significado en el mismo documento: *Sancte Marine ecclesie cum radice sua*: en este caso, quiere decir ‘terreno que pertenece a la iglesia’, mientras que en *vineam que est ad radicem monti*, se refiere a los campos que están en la falda o al pie del monte, es decir, mantiene el significado clásico.

- Neologismos: un buen número de términos pueden considerarse típicamente medievales ya que se han creado en el período altomedieval. Entre ellos, son muy comunes en la documentación medieval: *hereditate* ‘heredad, dominio, propiedad territorial (32, 47); *molendinum* ‘molino’¹⁸ (28, 32, 37, 47, 60, 66); *ortales* ‘zona de huertos’ (28, 32, 47, 60). Numerosos neologismos se formaron para designar nuevos oficios. Como tales aparecen como aposiciones en las listas de testigos: *maiordomus*

¹⁶ Vid. Glossarium Du Cange s.v. inquisitores. No sabemos exactamente lo que significa en este documento.

¹⁷ Vid. Du Cange s.v. radix 1.

¹⁸ Según consta en el Du Cange s.v., es una palabra medieval que no consta en fuentes antiguas.

‘ministro o principal de palacio’(28, 32, 37, 47, 60, 65, 66), *votecarius* ‘despensero, bodeguero en un monasterio’¹⁹ (28, 32, 37, 47, 60, 66), *fertorarius*²⁰ (28, 32), *pincernarius* ‘bodeguero’²¹ (28, 32, 37), *stabularius* ‘caballerizo, encargado de las cuadras’²² (28, 32, 37, 47, 60, 66), *armiger* (28, 32, 37, 47, 60, 66), *offertor regis* quizá ‘recaudador de impuestos’²¹ (37), *portarius* ‘portero’ (50), *prepositus* ‘oficial público nombrado por el rey y encargado de la administración de un territorio’ o ‘abad, prior de un monasterio’²²(65), *decanus domnus* ‘el que está al frente de una decanía, propiedad de una iglesia o monasterio’²³(65), entre otros.

- Préstamos latinizados o no: En nuestra selección hallamos los siguientes: *vinetis* (47), *solidos* ‘sueldo, tipo de moneda así llamado’²⁴(65), *pieza* ‘porción de terreno’²⁵ (65), *kafiz* ‘medida de capacidad’²⁶ (65), *boteillero* (48), entre otros. En cuanto al primer ejemplo, es más común ver entre los documentos la forma clásica *vineis*. Sin embargo, encontramos *vinetis*, lo que significa que ese término se latinizó a partir del derivado romance.

En cuanto a los sufijos más productivos para la formación de neologismos, ya sean sustantivos, ya adjetivos, como hemos visto son el sufijo *-arius*, *-tor*, *-anus* para la formación de sustantivos y *-ensis* para los adjetivos. Este último aparece en términos que podríamos considerar híbridos ya que se añade sobre raíces no latinas y permite latinizar una raíz ajena al latín. Algunos ejemplos son: *Iturgogeniensium* (50), *Iruniensi* (60) *Irazensi* (50, 65), *Iaccensi* (60, 66) o *Pampilonensi* (66).

¹⁹ Vid. LELMAL s.v. *apothecarius* y *botecarius*.

²⁰ Quizá sea una variante de *ferrator* (vid. Du Cange s.v. *ferrator*: qui equos calceat)²¹ Sustantivo formado a partir de *pincerna* (Du Cange s.v. *cella vinaria*) y el sufijo *-arius*.

²² Así se recoge en el LELMAL s.v. *stabularius* y *stabulum*.

²¹ A partir del término *infurtio* y *ofertio* ‘impuesto anual que se debía pagar en los dominios reales o señoriales’ (LELMAL s.v. *offertor*) se pudo formar el neologismo *offertor*.

²² En nuestro documento el contexto no permite saber cuál de las dos acepciones presenta el término (vid. LELMAL s. v.).

²³ Vid. LELMAL s. v. *decanus* para esta acepción y la de ‘deán’, el que está al frente de un cabildo catedralicio. Esta acepción surge en el s. XII por lo que creemos que en este caso es más probable la primera.

²⁴ Era una moneda de cuenta que, de acuerdo con el sistema carolingio, constituía la vigésima parte de la libra y equivalía a doce denarios. Como todas las monedas medievales, era una moneda ponderal, es decir, el numerario se valoraba por su valor intrínseco, es decir, la cantidad de metal precioso que contenía (vid. LELMAL s.v. *solidus*).

²⁵ A partir del céltico *pettia* (vid. LELMAL s.v. *peza*).

²⁶ Préstamos procedente del árabe *qafiz* (Lopetegui 1999, 191).

6. CONCLUSIÓN.

Tras el análisis llevado a cabo puede decirse que el latín escrito utilizado en estos documentos es, en general, correcto ya que se ajusta a las normas gramaticales del latín clásico aunque con ciertas peculiaridades propias de la tradición cancilleresca. Dicha corrección es más palpable en las partes formularias de los documentos. La distinción entre partes libres y formularias es, en este sentido, importante. Estas últimas, aun siendo repetitivas y aun formando parte de una larga tradición administrativa nos aportan, a veces, información relevante acerca de cuestiones ideológicas de la época.

Sin embargo, son las partes libres de la documentación las más interesantes desde un punto de vista lingüístico ya que en ellas se plasma el influjo de las lenguas habladas en la zona. Las peculiaridades condicionadas por la influencia de las lenguas habladas se manifiestan, sobre todo, en los planos gráfico-fonético y léxico. Con respecto al plano gráfico-fonético, hemos comentado las tentativas de los escribas para notar gráficamente fonemas no existentes en latín, especialmente fonemas africados y fricativos palatales. En tales casos, el alfabeto latino no poseía grafías adecuadas y dado que ya la correspondencia grafía – sonido no era adecuada, los escribas recurren a alternativas diversas introduciendo en el alfabeto a veces prácticas gráficas propias del período tardío y altomedieval, o haciendo uso frecuente de grafías del alfabeto latino que en períodos previos eran marginales.

En cuanto al plano léxico, muchos medievalistas han demostrado en sus estudios que es el nivel más permeable de todos en lo relativo a la influencia de otras lenguas. En nuestro caso, hemos podido apreciar la capacidad de la lengua latina para desarrollar nuevos significados en términos ya existente, para crear otros nuevos o para introducir préstamos. Todo ello nos hace pensar en la vitalidad del latín medieval.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.

AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L., 2010, “Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Sahagún: La respuesta de las fórmulas inútiles (904-1230)”, *Anuario de estudios medievales* 40, 2, 847-888.

- BANNIARD, M., 1992, *Viva voce. Communication écrite et communication orale du IV^e siècle en Occident latin*, Paris.
- BASTARDAS PARERA, J., 1960, “El latín de la península ibérica. El latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)”, *Enciclopedia Lingüística Hispánica* I, Madrid, 251-290.
- BOURGAIN, P., 2005, *Le latin médiéval*, Turnhout: Brepols.
- DÍAZ BUSTAMANTE, J.M., 2011, “Aspectos léxicos de las cautelas y de lo cautelar en el latín medieval diplomático del reino de León y Galicia” en: M. Pérez González E. Pérez Rodríguez, *Influencias léxicas de otras lenguas en el latín medieval*, León, 33-48.
- EMILIANO, A., 1995, “Tradicionalidad y exigencias de realismo en la lengua notarial hispánica (hasta el siglo XIII)”, *Actas del I Congreso Nacional de Latín Medieval*, León, 511-518.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A., 2002, *La elaboración de los documentos en los reinos hispánicos occidentales (ss. VI-XIII)*, Burgos: Institución “Fernán González”.
- HERMAN, J., 2013, *El latín vulgar* (trad. de C. Arias Abellán), Barcelona: Ariel.
- LACARRA, J.M., 1965, *Colección diplomática de Irache. Volumen I (958-1222)*, Zaragoza: Universidad de Navarra.
- LOPETEGUI SEMPERENA, G., 1999, *Estudio lingüístico de la documentación latina de la cancillería de Sancho VI de Navarra*, Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, 52-90.
- LOPETEGUI SEMPERENA, G., 2005, “Escribas y notarios en la cancillería real Navarra durante el siglo XII”, Barrio Barrio, J.A., 2005: *Los cimientos del Estado en la Edad Media*. Alicante: Marfil. pp. 65-72.
- LÜDTKE, H., 1974: *Historia del léxico románico*, Madrid, pp. 247-254.
- MENÉNDEZ PIDAL, R., 1956⁴, *Orígenes del español*, Madrid.
- MONSALVO ANTÓN, J.M., 2014: *Historia de la España Medieval*. “La formación de los Reinos y Condados Cristianos”. Salamanca: Estudios Universitarios Salamanca. pp. 77-96.

- PÉREZ RODRÍGUEZ, E., 1986: *El latín de la cancellería de Fernando II. Estudio gráfico fonético y morfológico, basado en la documentación de los archivos de San Isidoro y la Catedral de León*, León: Institución Fray Luis de Sahagún.
- PÉREZ GONZÁLEZ, M., 2016, “El latín medieval diplomático” en: E. Pérez Rodríguez ed., *Scripta Philologica de media latinitate hispánica*, León: Universidad de León. pp. 379-437.
- PÉREZ GONZÁLEZ, M., 2011: “Sobre la edición de textos en latín medieval diplomático” en: J. Martínez Gázquez, et alii, *Estudios de latín medieval hispánico*. Firenze: Edizioni del Galluzzo, pp. 1017-1041.
- PIKABEA TORRANO, I., 2008: *Glosario del lenguaje*. La Coruña: Netbiblo. pp.113.
- RIESCO TERRERO, A., 2004, *Introducción a la Paleografía y la Diplomática en general*, Madrid: Editorial Síntesis.
- RUIZ ASENCIO, J.M., 1999, “Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos” en: *X Semana de Estudios Medievales*, Universidad de Valladolid, 151-174.
- UBIETO ARTETA, A., 1951, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*. Zaragoza, 183-197.
- VÄÄNÄNEN, V., 1985, *Introducción al latín vulgar*, Madrid: Gredos (versión castellana de M. Carrión).

- PÁGINAS WEB:

Sancho Ramirez, rey de Aragón, genealogía, recuperado de <http://www.geocities.ws/reyesmedievales/aragonsanchoramirez.htm> el 15/04/2018.